



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 846

EN CONCON, 19 MAR 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número.7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

CONSIDERANDO:

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°672 de fecha 27 de febrero de 2020, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°3585-5-IN20, ingresados al portal Mercado Publico, con la proveedora de Profesión Licenciada en Psicología, Doña Karim Nahed Javiera Abdo Arias Rut: [REDACTED] para Contratación Servicios Especializado Profesional, para el cargo de Labores Orientadora Laboral.
- Que en Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 09 de marzo del 2020, en donde se ordena contratar bajo Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°105, 106, 107, a la oferente Doña Karim Nahed Javiera Abdo Arias Rut: [REDACTED] para Contratación Servicios Especializado Profesional, para el cargo de Labores Orientadora Laboral. El Servicio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 y presupuesto total para esta contratación es de \$5.781.000.-

DECRETO:

1. **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N°770 de fecha 09 de marzo del 2020 en el punto N°1 con lo siguiente:
Inicio del contrato a partir del 01 de marzo del 2020 con una renta mensual de \$ 578.100.- impuesto incluido.
2. **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
3. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEGI

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Asesoría Jurídica
4. Administración y Finanzas
5. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |